

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Edicto

Doña Martina Rodríguez Caritg, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 6 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 593/1987-A, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador señor Joaquín, y dirigido contra Encarnación Arias González y Rosa Parcerisa Arias, en reclamación de la suma de 2.844.178 pesetas, en los que he acordado a instancia de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de hipoteca, la finca que luego se dirá.

En el caso de no existir postor en la misma se acuerda celebrar la segunda subasta, igual término que la anterior, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y de resultar ésta desierta, se acuerda la celebración de la tercera subasta, por igual término y sin sujeción a tipo, con las prevenciones contenidas en la regla duodécima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para los actos de las subastas que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en via Layetana, 8 bis, quinta planta, de esta ciudad, se señala para la celebración de la primera, el próximo día 6 de julio; para la segunda, el día 6 de septiembre, y para la tercera, el día 4 de octubre, todas ellas a las doce horas, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero, que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

Segunda.—Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo para las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, con excepción a la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer postor adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos, los serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositadas en la Mesa del Juzgado, junto con la consignación pertinente para tomar parte en la subasta.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—A los efectos del párrafo final de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria vigente, por medio del presente, se notifica a los deudores, las fechas de las subastas.

Finca objeto del remate

Tasada en 5.000.000 de pesetas.

Porción de terreno de figura irregular, sita en el término de Massanet de la Selva (Gerona) y partida o heredad dicha «Manso Villar» conocida por vila o villar, constituye la parcela señalada con el número 33 del polígono Cuca del plano general de la finca.

Inscrita en el Registro de la propiedad de Santa Coloma de Farnés en el tomo 1.862, libro 85 de Massanet, folio 16, finca 2.925, inscripción primera.

Y para que sirva a los efectos interesados libro el presente a 14 de abril de 1989.—La Magistrada-Juez, Martina Rodríguez Caritg.—La Secretaria.—3.677-A.

BILBAO

Edicto

Don José Manuel Villar González Antorán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 381/1989, se tramita expediente de quiebra voluntaria de «Técnicas de Fijación Stabyla, Sociedad Anónima», en cuyo procedimiento se ha dictado, con fecha 1 de abril del presente año, resolución, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«El ilustrísimo señor don José Manuel Villar González-Antorán, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Bilbao y su partido, dispone: Se declara en estado legal de quiebra voluntaria a «Técnicas de Fijación Stabyla, Sociedad Anónima», con domicilio social en Basauri (Vizcaya), Centro de Empresas «Denac», avenida Cervantes, número 59, quedando inhabilitada para la libre administración y disposición de sus bienes. Se nombra comisario de la quiebra a don Ramón Arrúe Lozano, mayor de edad, casado, economista y vecino de Bilbao, y como depositario de la misma a don Carlos de la Fuente Ruiz, mayor de edad, casado, censor jurado de cuentas y vecino de Bilbao, a quienes se hará saber su nombramiento a fines de aceptación y juramento del cargo. Publíquese la parte dispositiva del presente auto en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial del Señorío de Vizcaya» y en el diario local «El Correo Español-El Pueblo Vasco», fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado; requiriéndose en ellos a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia del quebrado para que lo manifiesten al comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra y previéndoles asimismo a los deudores que las cantidades que adeuden a la quebrada las entreguen al depositario, bajo apercibimiento de no reputarse pago legítimo. Procédase, una vez aceptado el cargo por el comisario y depositario, y por el señor Secretario y Agente judicial de este Juzgado, a la ocupación de las pertenencias del quebrado, sus bienes, libros, papeles y documentos de giro en la forma prevenida en el artículo 1.046 del Código de Comercio. Se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica del quebrado, oficiándose a los señores administradores de Correos y Telégrafos de esta villa, con el fin de que las pongan a disposición del comisario, al que se hará saber que dentro del tercer día de la ocupación deberá presentar el estado de acreedores. Requirase al quebrado para

que en el término de diez días presente el balance general del negocio. Expídase mandamiento por duplicado al señor Registrador Mercantil de Vizcaya, haciéndole saber la existencia del juicio universal a los efectos pertinentes. Se decreta la acumulación al presente expediente de quiebra de todas las ejecuciones pendientes contra el quebrado, a excepción de aquellas en que sólo se persigan bienes hipotecados, en los distintos Juzgados de esta capital, cumpliéndose lo prevenido en el artículo 1.186 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y librándose los oportunos despachos. Regístrese en el Libro Especial de Suspensiones de Pagos y Quiebras de este Juzgado. Cúrese el correspondiente boletín al Instituto Nacional de Estadística. Adviértase al quebrado, y en los edictos, que el mismo queda inhabilitado para la administración de sus bienes. Se retrotraen los efectos de la quiebra a la fecha de 1 de enero de 1989. Hágase entrega de los despachos librados a la procuradora señora De la Iglesia para que cuide de su diligenciamiento.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. Firmado: Don José Manuel Villar González Antorán. Rubricado.»

Lo que se hace saber para conocimiento general.

Dado en Bilbao a 1 de abril de 1989.—El Magistrado-Juez, José Manuel Villar González Antorán.—La Secretaria.—5.418-C.

PONTEVEDRA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Pontevedra

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 498/1988, promovido por Caja de Ahorros Provincial de Pontevedra, que litiga con beneficio de justicia gratuita, contra «Serodio y García, Sociedad Limitada», en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en forma siguiente:

En primera subasta, el día 4 de septiembre próximo y trece horas de su mañana, sirviendo de tipo, en pactado en la escritura a hipoteca, ascendiente a la suma de 10.650.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 28 de septiembre próximo y trece horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 24 de octubre próximo y trece horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el Caja General de Depósitos, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, enten-

diéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Urbana denominada «Carqueixab», en la parroquia de Guillarey, término de Túy, a monte de unas 24,20 áreas. En ella existe un edificio destinado a fábrica, formado por tres naves. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Túy, inscripción tercera de la finca 13.358, al tomo 547, libro 134, folio 176 vuelto.

Dado en Pontevedra a 2 de mayo de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.687-A.

VALENCIA

Edictos

Don José Manuel Megía Carmona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento sobre extravío de letra de cambio, bajo el número 192/1989, a instancias del «Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito», representado por la Procuradora de los Tribunales doña María Consuelo Gomis Segarra, en el que fue librador «Berge y Compañía, Sociedad Anónima», y librado «Arterrio, Sociedad Anónima», en el cual he acordado la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», conforme con lo dispuesto en el artículo 85, párrafo 4.º de la Ley Cambiaria, fijando un plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación para que el tenedor del título con número de serie OA2816310, pueda comparecer y formular oposición.

Dado en Valencia a 21 de abril de 1989.—El Magistrado-Juez, José Manuel Megía Carmona.—El Secretario.—2.236-10.

★

Antonio Juan Martínez Navarro, Secretario del Juzgado de Instrucción número 1 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue C. O. 62/1989, dimanante del sumario 155/1984, sobre maquinación para alterar el precio de las cosas y apropiación indebida, contra José Vicente Bermúdez Rodríguez, en las que se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Navarro Reverter, 1, el día 4 de septiembre, y hora de las once. En prevención de que no hubiese postor en la primera subasta se señala para la celebración de la segunda, por el mismo término, con rebaja del 25 por 100, el día 27 de septiembre y hora de las once.

Asimismo, para el supuesto de que no hubiese postores en la segunda, por idéntico término y sin sujeción a tipo alguno se señala para la celebración de una tercera subasta, el día 20 de octubre y hora de las once.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo; pero podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes reseñada o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Bien objeto de la subasta

Solar en Valencia, sito en la calle Espolón de Cantarranas, 6, con una superficie de 997 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Valencia número 1, al tomo 1.794, libro 308, sección segunda, folio 222, finca 34.521; embargado por este Juzgado para cubrir la cantidad de 707.061 pesetas en concepto de costas.

El bien antes descrito ha sido valorado en la cantidad de 5.710.000 pesetas.

Dado en Valencia a 2 de mayo de 1989.—El Secretario.—7.476-E.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

ALICANTE

Edicto

Don Andrés Sánchez-Medina Medina, Magistrado de Trabajo número 4 de Alicante y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura y con el número 426/1987 ejecutivo, se sigue procedimiento a instancia de Enrique Bru Esclapes, contra Antonio González Cano, Marian F. Kin y «Tonited, Sociedad Anónima», en reclamación sobre salarios, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como propiedad de la parte demandada, que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.—Que se ha señalado para la primera subasta el día 26 de septiembre de 1989; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 18 de octubre de 1989, y para la tercera, caso de quedar desierta la segunda, el día 31 de octubre de 1989, todas ellas a las doce quince horas y en la Sala Audiencia de esta Magistratura. Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y, en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Segundo.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Tercero.—Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que pretenden licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes; en la segunda, en iguales condiciones; con rebaja de un 25 por 100 de éste, en la tercera, sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del avalúo que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

Quinto.—Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 por 100 del valor de los bienes en la Mesa de esta Magistratura o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Sexto.—Que los remates podrán ser en calidad de ceder a un tercero.

Séptimo.—Consta en autos certificación registral del inmueble, no habiendo presentado la ejecutada los títulos de propiedad. Se advierte que la documental existente en autos, respecto a titulación, cargas y gravámenes, está en los autos a la vista de los posibles

licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, los acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Los bienes embargados están anotados preceptivamente de embargo en el Registro de la Propiedad número 4 de Alicante.

Octavo.—Que el establecimiento destinado al efecto que se señala en las anteriores condiciones es «Banco de Alicante, O. P.», cuenta corriente 31-29357/J. Sirviendo el presente de notificación en forma al demandado, sin perjuicio de intentarlo por correo certificado con acuse de recibo.

Bienes objeto de subasta

1. Local de planta baja sito en pda. Condomina, urbanización «Bahías del Rey», en término de Alicante, 118,82 metros cuadrados. Inscripción primera, finca 7.950, folio 31, libro 142, sección 2.ª Valorado en 4.720.000 pesetas.

2. Planta baja izquierda, sita en el bloque primero de la urbanización «Bahías del Rey». Inscripción primera, finca 7.952, folio 34, libro 142, sección 2.ª Valorada en 2.612.000 pesetas.

3. Local en planta semisótano, bloque primero de la urbanización «Bahías del Rey». Finca 7.954, folio 37, libro 142, sección 2.ª Valorado en 2.700.000 pesetas.

4. Piso quinto, izquierda, en urbanización «Bahías del Rey», en partida de la Condomina, término de Alicante. Inscripción séptima, finca 21.901, folio 10, libro 363, sección 1.ª Valorado en 5.000.000 de pesetas.

Dado en Alicante a 26 de abril de 1989.—El Magistrado de Trabajo, Andrés Sánchez-Medina.—El Secretario.—3.678-A.

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala Audiencia del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona (calle Girona, 2, primero), de los bienes embargados como de propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 3.243/88-O, instado por Andrades Díaz Juan, frente a «Tenax y Fibrex de Abrasivos, Sociedad Anónima Laboral», en las condiciones reguladas en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente: Edificio en término de Santa Margarida i Monjos (Barcelona), con frente a la carretera local de Santa Margarida a Can Rubió. Consta de planta baja, distribuida en naves de fabricación (6.232 metros cuadrados), aseos, nave (68 metros cuadrados) y vestuarios y oficinas (52 metros cuadrados); planta primer piso distribuida en oficinas (548 metros cuadrados); vestuarios y aseos (52 metros cuadrados) y almacén (1.200 metros cuadrados); planta segundo piso distribuida en aseos (210 metros cuadrados) y vestuarios (390 metros cuadrados), y planta tercer piso distribuida en comedor (405 metros cuadrados), y almacén (231 metros cuadrados), es de planta rectangular y todas sus cimentaciones son de hormigón armado. Su solar ocupa una superficie de 30.104,03 metros cuadrados equivalentes a 796.793,47 palmos cuadrados. Linda: Por su frente, oeste, 203,83 metros, con dicha carretera; derecha, entrando, sur, 152,72 metros, calle B) y mediante ella, finca de «Celulosas del Nervión, Sociedad Anónima»; izquierda, norte, 152,35 metros, finca de doña Ana y doña Carmen Saavedra Maciá, mediante la calle B) y fondo, este, 190,70 metros, resto de finca de que se segregó de «Prominca, Sociedad Anónima». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilafranca del Penedés, en el tomo 722, libro 25 de Santa Margarida i Monjos, folio 190 vuelto.

La anterior finca está sujeta a las cargas que constan debidamente circunstanciadas en la certificación del Registro de la Propiedad de Vilafranca del Penedés y que obran en los presentes autos. Bienes tasados pericialmente en la cantidad de 100.207.738 pesetas.

Primera subasta.-14 de junio de 1989, a las diez horas. Consignación para tomar parte: 50.103.869 pesetas. Postura mínima: 66.805.869 pesetas.

Segunda subasta.-21 de junio de 1989, a las diez horas. Consignación para tomar parte: 37.577.902 pesetas. Postura mínima: 50.103.869 pesetas.

Tercera subasta.-28 de junio de 1989, a las diez horas. Consignación para tomar parte: 37.577.902 pesetas. Postura mínima: Admisible cualquier postura si es condicionada o inferior a la cantidad legal, en cuyo caso la aprobación del remate se suspendería, durante nueve días, para posibilitar a ejecutante o ejecutado hacer uso facultades, artículos 1.508 ó 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, pudiendo, en este último caso, celebrarse nueva licitación entre el mejor postor de la tercera subasta y la persona presentada por el ejecutado.

Las segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta cada uno de ellos, siendo el importe consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, deberán, para poder tomar parte en las subastas, depositar previamente en Secretaría, o en el establecimiento destinado al efecto, la cantidad indicada como consignación.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito en pliego cerrado deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, bien ante el propio Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea salvo que resulte adjudicatario, indicándose en el pliego: a) que se aceptan las condiciones de la subasta; b) si se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, y c) si se acepta o no, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá, para que, en el plazo de tres días, acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse, mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta. Estándose en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y restantes disposiciones aplicables.

Subastándose bienes inmuebles se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Barcelona, 2 de mayo de 1989.-El Secretario.-3.680-A.

MADRID

Edicto

Don Alvaro José García Barreiro, Magistrado de Trabajo número 23 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución registrado en esta Magistratura de Trabajo con el

número 49/1988, ejecución 2/1988 bis, a instancia de Miguel Gonzalo de la Calle, contra «Teatro Pavón, Sociedad Anónima» (Carmen Troiño Sánchez), en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Urbana: Mitad indivisa del edificio denominado «Teatro Pavón», sito en Madrid, calle de Embajadores, números 11, 13 y 15, con fachada a la calle Dos Hermanas, números 23, 25 y 27.

Superficie: Mide 862 metros 75 decímetros cuadrados totalmente edificados.

Linderos: Linda por su frente u oeste con la calle de Embajadores; por la derecha, entrando o sur, con la casa número 17 de la calle de Embajadores, con vuelta a la de Abades; por la izquierda o norte, con la calle de Dos Hermanas, y por el testero, al este, con la casa número 21, moderno, de la calle de Dos Hermanas, propiedad de don Ramón Núñez y número 24, moderno, de la calle de los Abades.

Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 37 de los de Madrid, finca número 372 de la sección 2.ª y como continuación de la número 3.022 de la sección 2.ª, obrante aquélla al folio 1 del tomo 1.334 del archivo; libro 2, de la sección 3.ª, propiedad en su mitad indivisa de la demandada y la otra mitad de su esposo, según pacto capitular escriturado vigente en la compra.

Valoración: El valor prudencial aproximado de la mitad indivisa de la totalidad de la finca, en el mercado de la oferta y la demanda en la actualidad, lo ciframos, libre de cargas, en 90.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala-Audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 28 de junio de 1989; en segunda subasta, en su caso, el día 12 de septiembre, y, en tercera subasta, también en su caso, el día 10 de octubre; señalándose como hora para todas ellas las once treinta, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.-Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.-Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.-Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.-Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.-Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.-Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.-Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.-Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.-Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.-Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo. El 20 por 100 del depósito se ingresará en la cuenta 85-20023-86 del Banco de Andalucía, en Orense, 16, o bien se presentará en la Secretaría cheque confirmado.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 37 de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 18 de abril de 1989.-El Magistrado de Trabajo, Alvaro José García Barreiro.-El Secretario.-3.681-A.

MALAGA

Edicto

Doña María Angeles Gutiérrez Ramos, Magistrada de lo Social número 4 de Málaga y su provincia,

Hace saber: Que en los expedientes de apremios número 11.165/1982 y otros, sobre deudas a la Seguridad Social, que se siguen en este Juzgado a instancias de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social contra don Juan Antonio Bañasco Palomo, se ha acordado la venta en pública subasta de los bienes embargados en dichos expedientes, cuya relación es como sigue:

Bienes que se subastan

Cinco fincas enclavadas en el término de Coin:

1. Urbana: Finca número 1. Local comercial sito en el semisótano segundo del edificio denominado «Los Manzanares II», de esta ciudad, que tiene su fachada principal a una calle sin nombre, que la separa en parte de la carretera de Coin a Mijas, sin número de gobierno. Está a un nivel inferior de la calle de situación del edificio, por lo que su acceso es por otra calle, también sin nombre, que está en el lindero norte del mismo. Su extensión superficial es de 38 metros cuadrados construidos.

Estimado su valor en 2.800.000 pesetas.

2. Urbana: Finca número 2. Local comercial sito en el semisótano segundo del edificio denominado «Los Manzanares II», de esta ciudad, que tiene su fachada principal a una calle sin nombre, que la separa en parte de la carretera de Coin a Mijas, sin número de gobierno. Está a un nivel inferior de la calle de situación del edificio, por lo que su acceso es por otra calle, también sin nombre, que está en el lindero norte del mismo. Su extensión superficial es de 58 metros cuadrados construidos.

Estimado su valor en 3.550.000 pesetas.

3. Urbana: Finca número 3. Local comercial sito en el semisótano segundo del edificio denominado «Los Manzanares II», de esta ciudad, que tiene su fachada principal a una calle sin nombre, que la separa en parte de la carretera de Coin a Mijas, sin número de gobierno. Está a un nivel inferior de la

calle de situación del edificio, por lo que su acceso es por otra calle, también sin nombre, que está en el lindero norte del mismo. Su extensión superficial es de 39 metros cuadrados construidos.

Estimado su valor en 2.850.000 pesetas.

4. Urbana: Finca número 4. Local comercial sito en el semisótano segundo del edificio denominado «Los Manzanares II», de esta ciudad, que tiene su fachada principal a una calle sin nombre, que la separa en parte de la carretera de Coin a Mijas, sin número de gobierno. Está a un nivel inferior de la calle de situación del edificio, por lo que su acceso es por otra calle, también sin nombre, que está en el lindero norte del mismo. Su extensión superficial es de 30 metros cuadrados construidos.

Estimado su valor en 2.600.000 pesetas.

5. Urbana: Finca número 5. Local comercial sito en el semisótano segundo del edificio denominado «Los Manzanares II», de esta ciudad, que tiene su fachada principal a una calle sin nombre, que la separa en parte de la carretera de Coin a Mijas, sin número de gobierno. Está a un nivel inferior de la calle de situación del edificio, por lo que su acceso es por otra calle, también sin nombre, que está en el lindero norte del mismo. Su extensión superficial es de 44 metros cuadrados construidos.

Estimado su valor en 3.270.000 pesetas.

1. Urbana. Finca número 1: 2.800.000 pesetas.
2. Urbana. Finca número 2: 3.550.000 pesetas.
3. Urbana. Finca número 3: 2.850.000 pesetas.
4. Urbana. Finca número 4: 2.600.000 pesetas.
5. Urbana. Finca número 5: 3.270.000 pesetas.

Suma total de la valoración: 15.070.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera.—La subasta se celebrará en la Sala-Audiencia de este órgano judicial, el próximo día 26 de junio de 1989 y hora de las doce, estando ubicado dicho órgano judicial en esta capital, calle Compositor Lhemberg Ruiz, número 28, primero.

Segunda.—Previamente no habrá de realizarse depósito alguno para poder participar en dicha subasta, y los bienes subastados se adjudicarán provisionalmente al mejor postor si en la primera licitación su oferta alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto al 20 por 100 de la adjudicación. Si en esta primera licitación no hubiese postores o el precio ofrecido no alcanzase el límite indicado, en el mismo día y lugar y acto seguido, se celebrará una segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor, en el mismo acto, podrá liberar los bienes abonando las responsabilidades derivadas del apremio, o presentar persona que mejore postura.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Aquellos licitadores que lo deseen podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, siempre que junto a éstos, depositen en la Secretaría de este Juzgado el 20 por 100 de su precio ofrecido.

Quinta.—No han sido suplidos los títulos de propiedad, encontrándose los autos y la certificación registral de manifiesto en Secretaría, en donde pueden ser examinados por los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este procedimiento en particular, una vez que se haya publicado en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Málaga a 27 de abril de 1989.—La Magistrada-Juez, María Angeles Gutiérrez Ramos.—El Secretario.—3.688-A.

OVIEDO

Edicto

El ilustrísimo señor don Jesús González Peña, Magistrado-Juez de lo Social número 1 de los de Oviedo, a medio del presente,

Hace saber: Que en el procedimiento gubernativo de apremio seguido en este Juzgado con el número 1.219/1984 y otros, contra la Empresa José Martínez Cabrero, de Oviedo, a instancias de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Asturias, por impago de cuotas, y 2.392.977 pesetas de principal, más gastos, se acordó sacar a pública subasta los bienes que más abajo se dirá, bajo las condiciones siguientes:

La subasta se celebrará en la Sala-Audiencia de este Tribunal el día 26 de junio del corriente año de 1989, a sus once horas; para tomar parte en ella habrá de depositarse previamente el 10 por 100 de la tasación pericial y el 20 por 100 en el momento de su adjudicación; solamente se celebrará una subasta con dos licitaciones, en la primera no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 del valor de tasación pericial y la segunda, sin sujeción a tipo; podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero; que no existen más títulos de propiedad que las oportunas certificaciones del Registro, debiendo el licitador conformarse con ellas, sin que con posterioridad se pueda admitir al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de títulos; que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiera, quedarán subsistentes, quedando subrogado el rematante en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y ha de respetarse, en su caso, el derecho de tanteo reconocido a la ejecutante en la Orden de 27 de diciembre de 1961.

Bienes embargados y su valoración

Urbana. Número 18. Piso segundo, posterior, derecha desde la calle, letra G), con acceso por la escalera derecha del edificio número 4 de la calle Víctor Sáenz, en esta ciudad. Ocupa una superficie útil oficial aproximada de 60 metros 50 decímetros cuadrados. Le corresponde una carbonera en la parte posterior de la planta baja.

Inscrita al folio 73 del libro 940, tomo 1.578, finca número 10.131, inscripción segunda. Valorada en 6.500.000 pesetas.

Dado en Oviedo a 3 de mayo de 1989.—El Magistrado-Juez, Jesús González Peña.—La Secretaria.—3.679-A.

PONTEVEDRA

Edicto

Don José Juan Ramón Barreiro Prado, Magistrado del Juzgado de lo Social número 2 de Pontevedra,

Hago saber: Que en el expediente de ejecución registrado con el número 47/1988, dimanante de autos número 287/1988, sobre despido, seguido a instancia de doña María Angeles Rosales Barcia y otros contra doña María Dolores García Duarte, centro de belleza «Malores», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de la parte ejecutada, cuya descripción y tasación es la siguiente:

1. Un ordenador para diagnóstico de cabellos «Kerastase», L3 Comp. 369; valorado en 115.000 pesetas.
2. Una cadena musical «Sanyo», Portable C29, compuesta de pletina, plato giradiscos y sintonizador de radio; valorada en 43.000 pesetas.
3. Una caja registradora «Casio», TK 2000, DL 49, sin número aparente; valorada en 230.000 pesetas.
4. Un climatizador «Vaporal» y secador «Nelonda», para utilización en peluquería; valorado en 250.000 pesetas.

5. Un solárium de rayos UV e infrarrojos, de funcionamiento digital, con ventilación y accesorios, sin número aparente; valorado en 2.980.000 pesetas.

6. Una cámara de aislamiento con bomba de filtración y ventilación, funcionamiento a 380 V, «Island», órganos eléctricos instalados por «Beas, Sociedad Limitada»; valorada en 1.100.000 pesetas.

7. Una bañera de hidroterapia «EMA», CM 30, con grifería y otros; valorada en 450.000 pesetas.

8. Una sauna de funcionamiento eléctrico de 2,5 por 25 metros, montada en su totalidad en madera, «Antal», SQ. Valorada en 1.700.000 pesetas.

9. Un aparato de televisión en color, «Sharp Elbe Shot», 22". Valorado en 32.000 pesetas.

El acto de remate, en primera subasta, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social, número 2, sito en calle Salvador Moreno, 5, el día 19 de junio, a las doce horas. Habiéndose de celebrar de conformidad con los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no admitiéndose posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes de la valoración, debiendo los licitadores depositar previamente el 20 por 100 de la valoración, pudiendo licitar los ejecutantes sin necesidad de consignación previa.

En el supuesto de que la primera subasta quede desierta, en todo o en parte, o no se cubrieran las cantidades adeudadas por la patronal, se fija como fecha para la segunda el día 17 de julio de 1989, a las doce horas, en la sede de este Juzgado Social y, en su caso, para la tercera y última, el día 18 de septiembre, a las doce horas, en el lugar antes citado, con las reducciones que prevén en la citada disposición.

Los bienes se encuentran en el local de negocio de la Empresa, sito en la calle Perfecto Feijoo, número 14, bajo, de Pontevedra, siendo la depositaria doña María Dolores Iglesias de Santiago.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes en este proceso en particular, su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, conforme a lo establecido en la vigente legislación laboral, se expide el presente en Pontevedra a 15 de abril de 1989.—El Magistrado, José Juan Ramón Barreiro Prado.—3.682-A.

JUZGADOS DE DISTRITO

OCAÑA

Edicto

Por la presente, se cita a las denunciadas Pilar Fuentes Jiménez, natural de León, nacida el día 21 de junio de 1970, hija de Francisco y Guadalupe, soltera, y vecina de Madrid, con domicilio en barrio «San Diego», calle Martínez de la Riva, número 160; Juana Fuentes Jiménez, natural de Zamora, nacida el día 11 de enero de 1972, hija de Francisco y Guadalupe, soltera, vecina de Madrid, con domicilio en barrio de «San Diego», calle Martínez de la Riva, número 160, y a Antonia Borjas Fuentes, natural de Valencia, nacida el día 5 de enero de 1966, hija de Miguel y de Antonia, casada, con domicilio en Madrid, barrio de «San Diego», calle Martínez de la Riva, número 160, y en la actualidad todas ellas en ignorado paradero, a fin de que el día 26 de junio próximo y hora de las once cuarenta, comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado de Distrito de Ocaña, sito en plaza del Duque, número 1, para asistir a la celebración del juicio de faltas que se tramita con el número 366/1988, por hurto, previniéndoles que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dichas denunciadas y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Ocaña a 2 de mayo de 1989.—El Secretario.—7.475-E.